

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

205

San Antonio Oeste, 18 de marzo del 2026

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 14

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

Decretos.....443 al 483.-

PODER EJECUTIVO

—oOo—

DECRETO Nº 443 /2026
ORDENANZA 7796/2026

—oOo—

DECRETO Nº 444 /2026
ORDENANZA 7797/2026

—oOo—

DECRETO Nº 445 /2026
ORDENANZA 7798/2026

—oOo—

DECRETO Nº 446 /2026
ORDENANZA 7799/2026

—oOo—

DECRETO Nº 447 /2026
ORDENANZA 7800/2026

—oOo—

DECRETO Nº 448 /2026
ORDENANZA 7801/2026

—oOo—

DECRETO Nº 449 /2026
ORDENANZA 7802/2026

—oOo—

DECRETO Nº 450 /2026
ORDENANZA 7803/2026

—oOo—

DECRETO Nº 451/2026
ORDENANZA 7804/2026

—oOo—

DECRETO Nº 452 /2026
ORDENANZA 7805/2026

—oOo—

DECRETO Nº 453 /2026
ORDENANZA 7806/2026

—oOo—

DECRETO Nº 454 /2026
ORDENANZA 7807/2026

—oOo—

DECRETO Nº 455/2026
ORDENANZA 7808/2026

—oOo—

DECRETO Nº 456 /2026
ORDENANZA 7809/2026

—oOo—

DECRETO Nº 457 /2026
ORDENANZA 7810/2026

—oOo—

DECRETO Nº 458/2026**VISTO:**

La Ordenanza 7276/2024;

El Expte 215/24;

CONSIDERANDO:

Que, los Convenios de Servicios Profesionales que se anexan al presente, del Dr. Julio Santiago Alonso, DNI Nº 28.991.368, Matrícula Nº 6084 Tomo IX Folio 6084 del Colegio de Abogados de Viedma y de la Perito de parte Lic. Analía Laura Gómez Malacalza, DNI Nº 26.113.970, Matrícula Nacional Nº 34222, reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, los prestadores reúnen los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que imponen los mencionados convenios.-

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

Artículo 1º :Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar al Abogado ALONSO, Julio Santiago, DNI Nº 28.991.368, Matrícula Nº 6084 Tomo IX Folio 6084 la suma de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$5.545.281,00.-) equivalente a 73.5 IUS en concepto de pago cuota Nº 6 del convenio.

Artículo 2º: El Valor del JUS, al día de la fecha, se establece en Pesos SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (75.446,00-).

Artículo 3: El pago al abogado Julio Alonso, aféctese a la Partida Presupuestaria Nº 349 de Intendencia.

Artículo 4: El presente Decreto será Refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler, Secretaria de Gobierno Comercio. San Antonio Oeste 10 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 459 /2026**ORDENANZA 7811/2026**

—oOo—

DECRETO Nº 460 /2026**ORDENANZA 7812/2026**

—oOo—

DECRETO Nº 461/2026**ORDENANZA 7813/2026**

—oOo—

DECRETO Nº 462 /2026**ORDENANZA 7814/2026**

—oOo—

DECRETO Nº 463/2026**ORDENANZA 7815/2026**

—oOo—

DECRETO Nº 464 /2026**ORDENANZA 7816/2026**

—oOo—

DECRETO Nº 465/2026**VISTO:**

Expte Nº 00707-2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CODINA, Gabriela Guadalupe cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CODINA, se encuentra viviendo con su familia en calle Mitre Nº 318 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CODINA, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA****ARTICULO 1º):** Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CODINA, GABRIELA GUADALUPE- DNI Nº 39.866.380.-**ARTICULO 2º):** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.**ARTICULO 3º):** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 10 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 466 /2026**VISTO:** La nota de solicitud presentada por la Dirección de Coordinación Institucional, Eventos, Ceremonial y Protocolo.-

El expediente 00653-2026.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se realizo un encuentro abierto al público, vinculado al anuncio y análisis de nuevas inversiones relacionadas con el desarrollo del proyecto GNL en la región.

Que, dicho evento conto con la presencia del Gobernador de la provincia de Rio Negro, Sr. Weretilnek Alberto; autoridades provinciales y locales; y el presidente de YPF, el Sr. Martin Horacio.

Que, para la realización del mencionado encuentro fue necesario hacer uso del salón de eventos perteneciente a la institución Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Cultural y Recreativa.

Que, corresponde otorgar un aporte económico a fin de solventar el gasto ocasionado por el uso del mencionado espacio

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA****ARTÍCULO 1º:** Otórguese un aporte económico por la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000), a la institución Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Cultural y Recreativa. C.U.I.T. 30-70970168-8.**ARTÍCULO 2º:** El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 321 – Secretaria de Gobierno.**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler, Secretaria de Gobierno Comercio. San Antonio Oeste 10 de marzo de 2026.-

**DECRETO Nº 467/2026**

VISTO el Decreto Municipal Nº 415/26, que ratifica la prórroga del Convenio del Servicio de Provisión y Distribución de Insumos de Limpieza e Higiene suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, la Resolución Nº 1131 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos que aprueba dicha prórroga, y la necesidad de garantizar el servicio de provisión, transporte y distribución de insumos limpieza e higiene a los establecimientos educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste durante el Ciclo Lectivo 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste, y la prórroga correspondiente, se estableció la ejecución del servicio de provisión, transporte y distribución de insumos de limpieza e higiene destinados a los establecimientos educativos dependientes de dicho Ministerio;

Que dicho Convenio tiene por finalidad garantizar el adecuado abastecimiento de insumos necesarios para el mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad en los establecimientos escolares, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades educativas;

Que en el marco de las obligaciones asumidas por esta Municipalidad en el referido Convenio, corresponde llevar adelante el procedimiento administrativo de contratación para la adquisición de los insumos de limpieza e higiene destinados a los establecimientos educativos comprendidos en el mismo, para el Ciclo Lectivo 2026,

Que, conforme los precios de referencia recabados, se estima el presupuesto oficial para la ejecución del convenio mencionado, a realizarse a partir de la adjudicación y hasta el 10/07/2026 del Ciclo Lectivo 2026, en la suma total de pesos ciento dieciséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve con 15/100 (\$116.344.199,15) IVA incluido;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la normativa municipal vigente.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: LLAMADO: Llámese a Licitación Pública Nº 03-2026 para el servicio de provisión, transporte y distribución de insumos de limpieza e higiene con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, el cual se prestará a partir del Decreto de Adjudicación, hasta el viernes 10 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2º: PLIEGO: Apruébanse en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjase como presupuesto oficial del presente llamado la suma de pesos ciento dieciséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve con 15/100 (\$116.344.199,15) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el miércoles 18 de marzo de 2026 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, el acto de apertura de sobres correspondiente a la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown Nº 286 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de la presente normativa hasta el martes 17 de marzo de 2026 a la hora 13:00. La venta deberá gestionarse en la Dirección de Recaudaciones y el retiro de pliegos efectuarse en la Mesa de

Entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown N° 286 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 6°: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en 1 USAM, equivalente a la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$ 64.900,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta constituida de acuerdo a las formas establecidas en las Bases y Condiciones, la cual se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9°: NORMATIVA APLICABLE: La presente Licitación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2° del presente, la Ordenanza N° 7563 "Régimen Especial para la Promoción del Compre Local", la Ley H N° 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 200/24, y demás normativa municipal y provincial aplicable.

ARTÍCULO 10°: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres, en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11°: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria de Gobierno, a la Delegada de Las Grutas, a la Secretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12°: RESERVA PRESUPUESTARIA: Ratifícase la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.04.000	Intendencia
PROGRAMA	3.00.00.00.0	Convenio Elementos de Limpieza para Escuelas
FUENTE	122-1772000	De origen provincial-Aporte Convenio Pcia
PARTIDA	518	Transferencias Convenios Varios
MONTO	\$ 116.344.199,15	

ARTÍCULO 13°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 14°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler, Secretaria de Gobierno Comercio. San Antonio Oeste 10 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 468 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial N° 1292; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 010678 de fecha 27/02/2026, en el local de referencia funciona un comercio a nombre de CAULLAN MARCELA desde el día 01/09/2023.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, a la fecha 31/08/2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, a la fecha 31/08/2023, correspondiente a la Licencia Comercial N° 1292 otorgada a favor de el Sr.: ARANDA FELIX NAZARENO , que habilitara en el rubro CARNICERIA

C/ELAB. DE CHACINADOS, DESPENSA ANEXO KIOSCO, sito en calle LIBERTAD 1594, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 469/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 698; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 010673 de fecha 24/02/2026, y nota obrante en el expediente con fecha 03/11/2022 el local de referencia cesó su actividad.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, a la fecha 03/11/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, a la fecha 03/11/2022, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 698 otorgada a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FAENADORES LTDA. , que habilitara en el rubro MATADERO RURAL, sito en calle BELGRANO 2011, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 470/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1358; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 010675 de fecha 26/02/2026, en el local de referencia funciona un comercio a nombre de LEONARDELLI MARTINA desde el día 26/06/2024.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, a la fecha 25/06/2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, a la fecha 25/06/2024, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1358 otorgada a favor de la Sra.: LAHETJUZHAN MARINA , que habilitara en el rubro CARNICERIA C/ELAB. DE CHACINADOS ANEXO DESPENSA, sito en calle LIBERTAD 1396 L3, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel,
Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 471 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 167; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 010676 de fecha 26/02/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 167 perteneciente al Sr. ROSSETTI BRUNO GASTON, que habilitara en el rubro DESPensa-KIOSCO-QUINIOLA, sito en calle MORENO nº 167, de San Antonio Oeste, a partir del día 26/02/2026.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel,
Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 472 /2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2824; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 010679 de fecha 06/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha 06/03/2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO a la fecha 06/03/2026 correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2824 otorgada a favor de el Sr. AGUIRRE HORACIO OSCAR, que habilitara en el rubro PLANTA ELAB.DE PAN Y DERIVADOS C/VENTA AL PUBLICO, sito en calle Islas Malvinas 2526, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel,
Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.

—oOo—

DECRETO Nº 473/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1103; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 010671 de fecha 24/02/2026, en el local de referencia funciona un comercio a nombre de PICHON MAURICIO a partir del día 14/09/2025.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, a la fecha 13/09/2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, a la fecha 13/09/2025, correspondiente a la Licencia Comercial N° 1103 otorgada a favor de la Sra.: CAMPOS ANABELA PATRICIA, que habilitara en el rubro MUEBLERIA, sito en calle BELGRANO 1291 L2, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 474 /2026**VISTO:**

La Licencia Comercial N° 1537; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no realizó la baja correspondiente.

Que el titular cesó su actividad en fecha Mayo de 2024 conforme surge recibo de pago.

Que en fecha 24/07/2023 se otorgó habilitación comercial a favor de SUAREZ, SABRINA ALEJANDRA.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, al 17 de MAYO del 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, correspondiente a la Licencia Comercial N° 1537 a nombre de la Sra.: SUAREZ SABRINA ALEJANDRA DNI 36.784.266, bajo el rubro CONSULTORIO ODONTOLOGICO, con domicilio RIVADAVIA N° 288, de San Antonio Oeste, a partir del 17 de MAYO del 2024.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 475/2026**VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr.: HUARACHI ABAN RONALD LUIS DNI 92.985.319, Titular de la Licencia Comercial N° 1401 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada solicitud pide el anexo del rubro DEPOSITO MINORISTA/ANEXO HUEVOS, a su licencia comercial, sito en calle ISLAS MALVINAS N°3540, de San Antonio Oeste.-

Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la incorporación del rubro DEPOSITO MINORISTA/ANEXO HUEVOS a la Licencia Comercial Nº 1401, perteneciente al Sr. HUARACHI ABAN RONALD LUIS , quedando registrada bajo los rubros DEPOSITO MAYORISTA/MINORISTA ANEXO HUEVOS con domicilio en calle ISLAS MALVINAS Nº3540 de ésta localidad. -

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 476 /2026

VISTO:

El expediente 00688/2026

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 2391,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor de la Sra. CUZCUETA MELISA CRISTINA DNI: 31.248.025, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja a la Sra. MORAGA NATALIA DNI: 24.829.962.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 2391 a nombre de la Sra. CUZCUETA MELISA CRISTINA DNI: 31.248.025, bajo el rubro INSTITUTO DE GIMNASIA con domicilio en calle LIBERTAD Nº2360, de San Antonio Oeste-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 477 /2026

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr.: ESCUDERO GUILLERMO ROQUE DNI 21.385.877, Titular de la Licencia Comercial Nº 1284 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada solicitud pide el anexo del rubro KIOSCO Y PAGO FACIL, a su licencia comercial, sito en calle SAN MARTIN Nº650, de San Antonio Oeste.-

Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar la incorporación del rubro KIOSCO Y PAGO FACIL a la Licencia Comercial Nº 1284, perteneciente al Sr. ESCUDERO GUILLERMO ROQUE, quedando registrada bajo los rubros HELADERIA/KIOSCO Y PAGO FACIL con domicilio en calle SAN MARTIN Nº650 de ésta localidad. -

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel,
Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 478 /2026

VISTO:

El expediente Nº 00473/2026, NEW IDEAS PUBLICIDAD SRL – CUIT: 30-70960665.0,

CONSIDERANDO:

Que la Ord. Nº 7745 decreto Nº 023 con fecha 07/01/2026 autoriza el otorgamiento de un permiso para la explotación de la prestación de servicio de TRANSPORTE RECREATIVO (TRENCITO), unidad fiscal Nº 1 sobre calle Pomona esquina Bariloche de Las Grutas para la temporada 2025/2026.

Que conforme a la documentación presentada no existe objeción para dar5 continuidad a lo solicitado.

Que el solicitante no registra deuda pendientes con el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 7404 a la firma NEW IDEAS PUBLICIDAD SRL – CUIT: 30-70960665.0, bajo el rubro TRANSPORTE RECREATIVO (TRENCITO), unidad fiscal Nº 1 sobre calle Pomona esquina Bariloche de Las Grutas.

ARTICULO 2º: La culminación del decreto será último día de la Semana Santa del año 2026.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria, dese a Registro de Decretos Municipal, tome razón Contaduría, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel,
Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 479 /2026

VISTO:

El Expte. Nº 00719/2026

La solicitud presentada por la Sra. PILQUIMAN ANAHI VANESA YANINA DNI 30.753.463., para la habilitación bajo el rubro: COTILLON con domicilio en calle SAN MARTIN Nº1687 San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1784 a favor de la Sra. PILQUIMAN ANAHI VANESA YANINA DNI: 30.753.463, bajo el Rubro: COTILLON, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº1687 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel,
Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 480 /2026

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr: LOPEZ DANIEL OMAR DNI: 21.437.440, a partir del mes de MARZO del 2026 de su Licencia comercial Nº 2849;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº2849, otorgada al Sr: LOPEZ DANIEL OMAR DNI: 21.437.440 con domicilio en IMORENO Nº158 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro CENTRO ODONTOLOGICO, a partir de MARZO del 2026.-

ARTICULO 2º:Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas.Cumplido,archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 481 /2026

VISTO:

El Expte. Nº 02091/2026

La solicitud presentada por la Sra. DENUGHES CAMILA LUCRECIA DNI: 36.926.666., para la habilitación bajo el rubro: CENTRO PRIVADO DE ASISTENCIA DE SALUD PROFESIONAL (ODONTOLOGICO) con domicilio en calle 9 DE JULIO Nº208 San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1758 a favor de la Sra. DENUGHES CAMILA LUCRECIA DNI: 36.926.666, bajo el Rubro: CENTRO PRIVADO DE ASISTENCIA DE SALUD PROFESIONAL (ODONTOLOGICO), con domicilio en calle 9 DE JULIO Nº208 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal. -

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 482 /2026

VISTO:

El Expte. Nº 02981/2025

La solicitud presentada por la Sra. D OLEO DANYS MICENYS DNI 19.097.435., para la habilitación bajo el rubro: DESPENSA-VERDULERIA con domicilio en calle MORENO Nº718 San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1785 a favor de la Sra. D OLEO DANYS MICENYS DNI: 19.097.435, bajo el Rubro: DESPENSA-VERDULERIA, con domicilio en calle MORENO Nº718 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 483 /2026

VISTO:

El expediente 00706/2026

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 2282,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor de KULCHIZKI MARIA DE LOS ANGELES, CUIL 27-23121417-3, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja a la Sra. SEIB AGUSTINA, DNI 40.809.818.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 2282 a nombre de KULCHIZKI MARIA DE LOS ANGELES bajo el rubro MINIMERCADO – CARNICERIA CON ELABORACION DE CHACINADOS, con domicilio en calle ALVEAR Y TIERRA DEL FUEGO, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 11 de marzo de 2026.-

—oOo—